



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación de la Escuela Normal Juan
Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 18 de septiembre de 2026

VISTO:

EL EXPE: 1100/2026.- Inscripción de Aspirantes para cubrir Un (1) cargo de AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA, dedicación SIMPLE, carácter INTERINO, con destino al ÁREA DE SERVICIOS del DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Asesora designada por RDInf-3-23/26, en base a la evaluación de antecedentes de los postulantes y prueba de competencia, propone un orden de mérito y la designación del Sr. Jesús Walter HERRERA en el cargo motivo del presente llamado.

Que Secretaría General de la Facultad certifica la existencia y disponibilidad de la vacante correspondiente.

Que el Consejo Departamental del Departamento de Informática en su sesión del 27 de agosto de 2026 decidió aprobar lo actuado por la Comisión Asesora, su dictamen unánime, el orden de mérito propuesto y designar al Sr. Jesús Walter HERRERA.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictamen de la Comisión Asesora designada en el presente llamado a Inscripción a aspirantes:

1º Jesús Walter HERRERA

2º Octavio Damián MATUS

3º Desierto

ARTÍCULO 2º.- Designar al Sr. Jesús Walter HERRERA (DNI N° 28838795) en Un (1) cargo de AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA, dedicación SIMPLE, carácter INTERINO con funciones en el ÁREA DE SERVICIOS del DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA a partir del 1 de octubre de 2026 y no más allá del 30 de septiembre de 2027, inclusive.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación de la Escuela Normal Juan
Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la designación precedente, deberá ser imputado al presupuesto ordinario de acuerdo al siguiente detalle:

FINALIDAD	3 - SERVICIOS SOCIALES
FUNCIÓN	4 - EDUCACIÓN Y CULTURA
PROGRAMA	731 - EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
INCISO	1 - GASTO EN PERSONAL
PARTIDA	11 - GASTO PERMANENTE
APARTADO	08 - FACULTAD DE CS. FCO. MAT. Y NAT.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

RJM

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/21, por el Sr. Director del Departamento de Informática Dr. Pablo Cristian TISSERA y la Sra. Secretaria General Dra. Ana María BENAVENTE FAGER.

Hoja de firmas